



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) A-059 de Viedma;

Que la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia emitió el Dictamen N° 2297/18 en tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios de Salud*" a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con Reservas por dos (2) años para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 8 de Noviembre de 2018, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 32° y el Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclos lectivos 2019-2020;

Que en la convocatoria del año 2020, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/CFE/16;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 10° inciso d) y el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 2297/18 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación con Reservas por dos (2) años para la Provincia de Río Negro, para la **“Tecnatura Superior en Gestión de Servicios de Salud”** a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059 de Viedma, cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, Régimen de Correlatividades, Perfil del Egresado y Alcances del Título de la carrera **“Tecnatura Superior en Gestión de Servicios de Salud”** al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: **“Técnico Superior en Gestión de Servicios de Salud”**.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2020, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/CFE/16.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la presente Resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR , comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 1773
AEP/SG/dm.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



INSTITUCIÓN: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

REGISTRO: A-059

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

TITULO: TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

DICTAMEN: 2297/18

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL HORAS RELOJ
1° Año		
Primer cuatrimestre		
001	Estado y Sociedad	64
002	Informática	64
004	Gestión en Salud I (Anual)	192
Total de horas 1° cuatrimestre		224
Segundo Cuatrimestre		
003	Estadística	64
005	Ingles	64
Total de horas 2° cuatrimestre		224
TOTAL HORAS 1° Año		448
2° Año		
Primer cuatrimestre		
006	Introducción a la Epidemiología	96
007	Seguridad Social	64
010	Gestión en Salud II (Anual)	192
Total de horas 1° cuatrimestre		256
Segundo Cuatrimestre		
009	Bioética y Legislación	96
008	Antropología Médica	64
011	Practica Profesionalizante I	100
Total de horas 2° cuatrimestre		356
TOTAL HORAS 2° Año		612
3° Año		
Primer cuatrimestre		
012	Gestión de Recursos Humanos	64
017	Taller Trabajo Integrador Final	128
014	Gestión en Salud III (Anual)	192
015	Metodología de la Investigación Social	96
016	Formulación y Evaluación de Proyectos	64
Total de horas 1° cuatrimestre		448
Segundo Cuatrimestre		
013	Economía en Salud	64
018	Practicas Profesionalizante II	100
019	Trabajo Integrador Final	80
Total de horas 2° cuatrimestre		340
TOTAL HORAS 3° Año		788
TOTAL HORAS RELOJ DE LA TECNICATURA		1848
HORAS PRESENCIALES 40%		739
HORAS VIRTUALES 60%		1109



Total horas reloj de la Tecnicatura:	1848 horas reloj 3 años de duración
	En cada espacio curricular, el 60 % de la carga horaria en horas reloj se realiza en la plataforma de estudios virtual. El 40% de horas relojes restantes de cada espacio curricular se destinan a encuentros presenciales para práctica, evaluaciones parciales y finales.

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ESPACIO CURRICULAR	PARA CURSAR: Tener cursada	PARA RENDIR: Tener aprobada
1er Año –		
001- Estado y Sociedad	----	----
002- Informática	----	----
003 - Introducción a la Estadística	----	----
004- Gestión en Salud I	----	----
005- Ingles	----	----
2do Año –		
006- Introducción a la Epidemiología	----	1° año
007- Seguridad Social	----	1° año
008- Antropología Médica	----	1° año
009- Bioética	----	1° año
010- Gestión en Salud II	004	1° año
011- Práctica Profesionalizante I	1° año	1° año
3er Año –		
012- Recursos Humanos	1° año - 008, 009 y 010	1° año - 2° año
013- Economía en Salud	1° año - 006 y 010	1° año - 2° año
014- Gestión en Salud III	1° año - 011	1° año - 2° año
015- Metodología de la Investigación Social	1° año - 006 y 010	1° año - 2° año
016- Formulación y Evaluación de Proyectos	1° año - 011	1° año - 2° año
017- Taller Trabajo Integrador Final	1° año - a 010	1° año - 2° año
018- Práctica Profesionalizante II	1° año - a 011	1° año - 2° año
019- Trabajo Integrador Final	1° año - 2° año – 015 - 016 - 017	Todos los espacios curriculares



PERFIL DEL EGRESADO:

Los egresados de la Tecnicatura Superior en Gestión de Servicios de Salud podrán formarse para:

- Gestionar las problemáticas de las organizaciones pertenecientes al sistema de salud desde una perspectiva basada en el conocimiento teórico y práctico.
- Desarrollar nuevas estrategias y acciones en el modo de gestionar en los ámbitos público, privado y de la sociedad civil.
- Promover cambios en la cultura y el modelo organizacional en salud, centrados en la participación social y la diversidad cultural.
- Generar formulaciones y evaluaciones de proyectos sociales de intervención en salud.
- Conformar equipos interdisciplinarios orientados a abordar problemáticas comunes a las organizaciones de salud.
- Promover en forma prioritaria el modelo de Atención Primaria como puerta de entrada al sistema de salud, desarrollo de redes y mejora del modelo de atención de modo de contribuir a la equidad en salud.
- Asesorar en el diagnóstico, la planificación y la gestión activa para el desarrollo de políticas, proyectos y acciones de salud pública.
- Brindar asesoramiento técnico en gestión a las instituciones de salud.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

INCUMBENCIAS DEL TÍTULO:

El Técnico Superior en Gestión de Servicios de Salud podrá desempeñarse:

- En los distintos organismos y dependencias de la Salud, fundamentalmente Hospitales y Centros Públicos, Centros de Salud Privados. Organizaciones de la sociedad civil y áreas del Ministerio de Salud Provincial.
- Integrar equipos interdisciplinarios, orientados a promover y desarrollar políticas de salud.
- Participar en Áreas/ Programas vinculadas a la Gestión de Servicios de Salud.
- Participar en las distintas etapas (diagnostico, planificación, ejecución, implementación, difusión y evaluación) de proyectos orientados a la gestión de salud.
- Asesorar técnicamente en aspectos de la gestión de salud a los distintos centros de salud.
- Liderar y llevar adelante procesos de gestión en las amplias y diversas cuestiones sobre la salud que debe abordar un Gobierno
- Integrar proyectos de gestión de salud para acercar las organizaciones a su Visión, Misión y Objetivos y ser protagonista y liderar procesos de cambio organizacional.